



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello, Ant., veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05-088-40-03-001-2019-00311-00

Asunto: DESIGNA CURADOR *AD LITEM*

Publicado en debida forma el edicto emplazatorio donde se citaba al demandado DANIEL OVIDIO ORTIZ AVENDAÑO, para que compareciera al Despacho a recibir notificación personal del auto de fecha 08 de abril de 2019, por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra, sin que a la fecha se hubiera presentado; se procede a designarle Curador *Ad Litem*, para su representación. Al efecto, y en virtud del artículo 48 N° 7 del C.G. del P., se designa a:

NOMBRE: JUAN FELIPE CIFUENTES RESTREPO

DIRECCIÓN: CALLE 52 # 51-25, BELLO (ANT.)

TELÉFONO: 315 462 18 22

EMAIL: juanfelipe136@gmail.com

Conforme a lo señalado en la Sentencia C-369 de 2014, de la Corte Constitucional, y al artículo 49 del Código General del Proceso; se le advertirá a la profesional del derecho, que en caso de no justificar la no aceptación de su cargo, se hará acreedora a las sanciones legales y disciplinarias correspondientes.

NOTIFÍQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

LA JUEZ

(4)

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaria